



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE GUADIX

Deportes

## **BASES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A ASOCIACIONES DEPORTIVAS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES Y PROMOCIÓN DEPORTIVA PARA EL EJERCICIO 2024.**

*BASES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A ASOCIACIONES DEPORTIVAS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES Y PROMOCIÓN DEPORTIVA PARA EL EJERCICIO 2024*

BDNS (Identif.): 792771

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/792771>)

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

Extracto de la Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Guadix, de 18 de octubre por la que se aprueban las Bases de la convocatoria de subvenciones destinadas a Asociaciones deportivas para la realización de actividades y promoción deportiva para el ejercicio 2024.

Primero. Beneficiarios. Serán beneficiarios de estas subvenciones las Asociaciones Deportivas de Guadix legalmente constituidas que no tengan subvencionados sus proyectos/programas deportivos de forma directa o indirectamente por parte del Excmo. Ayuntamiento de Guadix en el año 2024.

Las subvenciones no podrán destinarse, a su vez, a subvencionar a terceros.

No podrán tener la condición de beneficiario las personas o entidades en quienes concurren alguna de las circunstancias contempladas en el Artículo 8.2, de la Ordenanza General Reguladora para la concesión de Subvenciones.

Para ser beneficiaria de esta convocatoria la entidad solicitante no podrá haber sido objeto de amonestación o requerimiento por parte del Excmo. Ayuntamiento de Guadix por el mal uso de las instalaciones deportivas o deterioro de las mismas, salvo que, con anterioridad a la finalización del plazo de solicitud de esta convocatoria haya abonado el importe del deterioro ocasionado.

Segundo. Objeto de la subvención. Serán objeto de subvención las actividades que realicen las Asociaciones Deportivas de Guadix y anejos legalmente constituidos que participen en competiciones federadas de ámbito nacional, autonómico o provincial para la realización de los programas, actuaciones y actividades de promoción deportiva de interés municipal que incidan en alguna de las siguientes líneas de actuación, que a continuación se detallan:

LÍNEA 1: Programas de promoción deportiva y participación en competiciones:

- Participación en competiciones y manifestaciones deportivas federadas y competiciones no oficiales durante la temporada 2023/2024, siendo el periodo subvencionable desde el 1 de enero de 2024 hasta 29 de noviembre de 2024.
- Organización, desarrollo de programas de promoción deportiva y deporte para todos, que no tengan como finalidad la organización y participación en actividades orientadas a la competición.

Tercero. Bases Reguladoras. Las Bases Reguladoras de la Subvención podrán ser consultadas en el Tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Guadix.

Cuarto. Cuantía. Las subvenciones destinadas a actividades se financiarán con cargo a la partida 07.341.48001 correspondiente al Presupuesto del Ayuntamiento de Guadix para el ejercicio 2024. El crédito total habilitado para la concesión de estas subvenciones asciende a la cantidad de 16.000 euros, no teniendo que aportar la cantidad total de la subvención en el caso de no existir solicitudes suficientes o que las entidades no reúnan los requisitos.

El importe de las ayudas previstas en la presente convocatoria estará limitado al crédito disponible en la partida presupuestaria, siempre condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente

La subvención que se conceda será compatible con otras ayudas públicas o privadas siempre que en su conjunto no superen el coste de la actividad.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes. El plazo para presentación de solicitudes será de QUINCE días (15) naturales contando a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia

Lugar de la Firma: Guadix

Fecha de la Firma: 2024-10-23

Firmante: EL ALCALDE - PRESIDENTE,

FDO. JESÚS RAFAEL LORENTE FERNÁNDEZ.